

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 -2020-A/MPSM

Tarapoto, 23 de julio de 2020

VISTO:

Con INFORME N° 001-2020-CS-MPSM/LP-1-2020, el Comité de Selección solicita declarar nulidad del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2020-CS/MPSM - Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la ejecución de obra: "Mejoramiento de los Jr. Sinchi Roca Cdras 01 al 07, José A. Quiñones Cdras 01 al 02, Los Ángeles Cdras 06 Y 07, América Cdra 01 y Prolongación Libertad, en la Urbanización Nueve de Abril y Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, San Martín- II Etapa" y disponga retrotraer el mencionado procedimiento a la etapa de Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de marzo de 2020 se convocó en la plataforma del SEACE la Licitación Pública N° 01-2020-CS-/MPSM-1, para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Jr. Sinchi Roca Cdras 01 al 07, Jose A. Quiñones Cdras 01 al 02, Los Ángeles Cdras 06 Y 07, América Cdra 01 y Prolongación Libertad, en la Urbanización Nueve de Abril y Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, San Martín- II Etapa, con CUI N° 2296275, por un Valor Referencial ascendente a S/ 4'667,740.80 (Cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y 80/100 Soles).

Que, el 20 de julio de 2020, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2020-GI-MPSM, la Gerencia de Infraestructura aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión pública: "Mejoramiento de los Jr. Sinchi Roca Cdras 01 al 07, José A. Quiñones Cdras 01 al 02, Los Ángeles Cdras 06 Y 07, América Cdra 01 y Prolongación Libertad, en la Urbanización Nueve de Abril y Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, San Martín- II Etapa", con CUI N° 2296275, y la modificación del presupuesto que asciende a S/ 4'756,336.93, con la finalidad de corregir la partida 05.03.03 Imprimación y por la adición de costos para implementar el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

Que, el 22 de julio de 2020, mediante INFORME N° 443-2020-GI-MPSM la Gerencia de Infraestructura en conformidad con el INFORME N° 374-2020-SGEDO-GI-MPSM de la Sub gerencia de supervisión y ejecución de obra solicita nulidad de la LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2020-CS/MPSM-PRIMERA CONVOCATORIA, a fin de retrotraer el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria y ejecutar el proyecto de acuerdo al expediente técnico modificado.

Que, mediante el Informe del Visto, el Comité de Selección solicita declarar nulidad del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2020-CS/MPSM -Primera Convocatoria para la ejecución de obra: "Mejoramiento de los Jr. Sinchi Roca Cdras 01 al 07, Jose A. Quiñones Cdras 01 al 02, Los Angeles Cdras 06 Y 07, América Cdra 01 y Prolongación Libertad, en la Urbanización Nueve de Abril y Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, San Martín- II Etapa, con CUI N° 2296275, y disponga retrotraer el mencionado procedimiento a la etapa de Convocatoria, por la causal de prescindir de las normas esenciales del procedimiento.



Que, según el artículo 3, inciso 3.1 del DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF, para aquellos procedimientos de selección en trámite, las entidades públicas adecuan sus requerimientos a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. En concordancia con ello la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 448-2020-MINSA, aprueba el Documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Asimismo la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA, aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".

En ese sentido para el caso de ejecución de obras dicho Decreto establece 15 días hábiles para realizar las modificaciones correspondientes. De lo expuesto, se advierte que a la fecha no se ha cumplido con la normativa citada. Por lo tanto en aplicación a los incisos 44.1 y 44.2 del artículo 44 de la Ley de contrataciones del estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, el titular de la entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las causales: "...cuando *hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable...*". Debiendo señalarse en la resolución correspondiente la etapa a la que se retrotrae el procedimiento.

Que, por lo expuesto y en virtud de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **NULO DE OFICIO** el procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2020-CS/mpsm -Primera Convocatoria para la ejecución de obra: "Mejoramiento de los Jr. Sinchi Roca Cdras 01 al 07, Jose A. Quiñones Cdras 01 al 02, Los Angeles Cdras 06 Y 07, América Cdra 01 y Prolongación Libertad, en la Urbanización Nueve de Abril y Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, San Martín- II Etapa, con CUI N° 2296275, por la causal de **prescindir de las normas esenciales del procedimiento**.

ARTICULO SEGUNDO.- **RETROTRAER** a la etapa de **Convocatoria** la Licitación Pública N° 01-2020-CS/mpsm -Primera Convocatoria para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Jr. Sinchi Roca Cdras 01 al 07, Jose A. Quiñones Cdras 01 al 02, Los Angeles Cdras 06 Y 07, América Cdra 01 y Prolongación Libertad, en la Urbanización Nueve de Abril y Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, San Martín- II Etapa, con CUI N° 2296275.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH**
Alcalde

VMNP/A/mpsm
GAF/mpsm
C.c.
G.A.F. G.P.P. G.M.
Logística.

INFORME N° 001-2020-CS-MPSM / LP-1-2020



A : Arq. Teddy Del Águila Gronerth
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín.

De : Ing. REGNER ANGULO FLORES.
Presidente del Comité de Selección

Asunto : SOLICITA DECLARAR NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP-1-2020- CS/MPSM-1

Referencia : INFORME N° 443-2020-GI-MPSM
INFORME N° 374-2020-SGEDO-GI-MPSM
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2020-GI-MPSM

Fecha : Tarapoto, 22 de julio de 2020

Tengo a bien dirigirme a Ud. para hacer de vuestro conocimiento la necesidad de declarar la nulidad del acto de convocatoria de la Licitación Pública N° 001-2020-CS/MPSM-1, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS JR. SINCHI ROCA CDRAS 01 AL 07, JOSE A. QUIÑONES CDRAS 01 AL 02, LOS ANGELES CDRAS 06 Y 07, AMERICA CDRA 01 Y PROLONGACION LIBERTAD, EN LA URBANIZACION NUEVE DE ABRIL Y SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN II ETAPA, CUI N° 2296275.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 29.01.2020, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2020-GI-MPSM, la Gerencia de Infraestructura aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LOS JR. SINCHI ROCA CDRAS 01 AL 07, JOSÉ A. QUIÑONES CDRAS 01 AL 02, LOS ANGELES CDRAS 06 Y 07, AMÉRICA CDRA 01 Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, EN LA URBANIZACIÓN NUEVE DE ABRIL Y SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN II ETAPA, CUI N° 2296275, con un presupuesto ascendente a S/ 4,798,437.54.
- 1.2. Con fecha 03.03.2020 se publicó en el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2020-CS/MPSM-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de contratación es la Ejecución de obra: MEJORAMIENTO DE LOS JR. SINCHI ROCA CDRAS 01 AL 07, JOSE A. QUIÑONES CDRAS 01 AL 02, LOS ANGELES CDRAS 06 Y 07, AMERICA CDRA 01 Y PROLONGACION LIBERTAD, EN LA URBANIZACION NUEVE DE ABRIL Y SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN II ETAPA y su valor referencial de S/4,667,740.80.
- 1.3. Con fecha 25.05.2020, mediante INFORME N° 385-2020-OL-GA-MPSM la Oficina de Logistica puso en conocimiento las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicen en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, según DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF, a causa de la emergencia sanitaria. Asimismo solicitó informar las

modificaciones a los requerimientos con el fin de evaluar si corresponde adecuar los mismos a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, según los plazos establecidos

- 1.4. Con fecha 30.06.2020, mediante INFORME N° 403-2020-GI-MPSM la Gerencia de Infraestructura remite las opiniones técnicas de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de obras, referente a los ajustes que deben realizarse, según DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF.
- 1.5. Con fecha 08.07.2020, mediante INFORME N° 483-2020-OL-GA-MPSM la Oficina de Logística comunicó el incumplimiento a las Disposiciones reglamentarias para reinicio de los procedimientos de selección, en el marco del DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF, debido a que no se adjuntó los requerimientos modificados (incluyendo las Especificación técnicas, Términos de referencia o el expediente técnico de obra) para el reinicio de los procedimientos de selección.
- 1.6. Con fecha 20.07.2020, mediante INFORME N° 215-2020-SGEyP-GI-MPSM, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite Conformidad del expediente técnico actualizado y modificación del presupuesto, a causa de la corrección a la partida 05.03.03 Imprimación y la adición de los costos por implementación del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".
- 1.7. Con fecha 20.07.2020, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2020-GI-MPSM, la Gerencia de Infraestructura aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LOS JR. SINCHI ROCA CDRAS 01 AL 07, JOSÉ A. QUIÑONES CDRAS 01 AL 02, LOS ANGELES CDRAS 06 Y 07, AMÉRICA CDRA 01 Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, EN LA URBANIZACIÓN NUEVE DE ABRIL Y SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN II ETAPA, CUI N° 2296275, y la modificación del presupuesto que asciende a S/ 4'756,336.93.
- 1.8. Con fecha 22.07.2020, mediante INFORME N° 443-2020-GI-MPSM la Gerencia de Infraestructura adjunta el INFORME N° 374-2020-SGEDO-GI-MPSM de la Sub gerencia de supervisión y ejecución de obra, con la finalidad de solicitar nulidad de la LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2020-CS/MPSM-PRIMERA CONVOCATORIA y retrotraer a etapa de convocatoria a fin de ejecutar de acuerdo al expediente técnico modificado.

II. BASE LEGAL

- 2.1. T.U.O. de la Ley de contrataciones del estado N° 30225, aprobado mediante D. S. N° 082-2019-EF.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e

incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

- 2.4. Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas

III. ANÁLISIS

- 3.1. El DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF establece las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinician en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, al respecto la entidad se encuentra fuera de plazo para dar cumplimiento a lo establecido, sin embargo ello no enerva efectuar las disposiciones dadas ante la emergencia sanitaria que regulan el ajuste de los requerimientos con la finalidad de incorporar los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.
- 3.2. El área usuaria procedió con las actuaciones correspondientes a fin de modificar el expediente técnico y el presupuesto del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS JR. SINCHI ROCA CDRAS 01 AL 07, JOSÉ A. QUIÑONES CDRAS 01 AL 02, LOS ANGELES CDRAS 06 Y 07, AMÉRICA CDRA 01 Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, EN LA URBANIZACIÓN NUEVE DE ABRIL Y SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN II ETAPA, CUI N° 2296275, con el fin de adicionar los costos por implementación del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".
- 3.3. Encontrándose a la fecha el procedimiento de selección convocado en la plataforma del SEACE, para contratar la Ejecución de obra: MEJORAMIENTO DE LOS JR. SINCHI ROCA CDRAS 01 AL 07, JOSE A. QUIÑONES CDRAS 01 AL 02, LOS ANGELES CDRAS 06 Y 07, AMERICA CDRA 01 Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, EN LA URBANIZACIÓN NUEVE DE ABRIL Y SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN II ETAPA, corresponde realizar su actualización del expediente técnico, para ello será necesario retrotraer el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria.
- 3.4. De lo expuesto, es ineludible indicar que, corresponde al comité de selección realizar las actualizaciones necesarias para volver a convocar el procedimiento de selección, según las modificaciones realizadas al expediente técnico de la obra y su presupuesto, aplicando así los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

- 3.5. Así pues, el artículo 44 de la Ley de contrataciones del estado N° 30225¹ contempla la declaratoria de nulidad de los procedimientos de selección, para las causales: *“...cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable...”*.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1.** En base al análisis técnico y la base legal, solicito a su despacho declarar la nulidad de la Licitación Pública N° 01-2020-CS/MPSM-1, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS JR. SINCHI ROCA CDRAS 01 AL 07, JOSÉ A. QUIÑONES CDRAS 01 AL 02, LOS ÁNGELES CDRAS 06 Y 07, AMÉRICA CDRA 01 Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, EN LA URBANIZACIÓN NUEVE DE ABRIL Y SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN II ETAPA, CUI N° 2296275 y disponga retrotraer el mencionado procedimiento a la etapa de Convocatoria, por la causal de prescindir de las normas esenciales del procedimiento.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. REGNER ANGULO FLORES.
Presidente del Comité de Selección

¹ (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444)